



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 009  
MAYO 31 DE 2013**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO EN EL PROGRAMA IFMSA".**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, de manera especial las contenidas en el Artículo 69 de la Constitución Política de 1991 en armonía con la Ley 30 de 1992 y en concordancia con el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que el 11 de diciembre de 2008 se firmó Acuerdo entre la **ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS DE ESTUDIANTES DE MEDICINA EN COLOMBIA "ASEMCO"**, y **LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, el cual se encuentra vigente y cuyo objeto es promover la movilidad internacional de los estudiantes de medicina a nivel académico tanto en áreas clínicas como preclínicas y de Investigación.

Que la **IFMSA** es una organización no gubernamental, sin tendencia política, étnica o religiosa que agrupa a estudiantes de medicina de 102 países de todo el mundo, y hoy en día, **IFMSA** es la organización estudiantil más grande del mundo representando a más de 1.000.000 personas y reconocida ante la **UNESCO** y la **OMS**, como el foro de estudiantes de medicina.

Que la **IFMSA**, permite recibir en nuestro país a estudiantes de diversas nacionalidades previo cumplimiento de los requisitos legales para la acogida de estudiantes extranjeros en las Universidades Colombianas con el fin ampliar sus conocimientos en la práctica médica, investigación y la experiencia de una realidad diferente, educativa, social y de salud. Así mismo da la oportunidad a estudiantes colombianos de conocer y efectuar su entrenamiento en un país miembro, previo cumplimiento de requisitos para la participación en el programa.

Que se hace necesario establecer un procedimiento de selección de estudiantes, a fin de que validen su cualificación para participar en los intercambios anteriormente enunciados.

Que teniendo en cuenta que según las condiciones generales establecidas por **ASEMCO**, los estudiantes de la Universidad del Quindío recibirán el alojamiento por parte de la Universidad anfitriona, se hace necesaria la creación de un apoyo económico para los estudiantes internacionales como contraprestación al beneficio que reciben los estudiantes de la Universidad del Quindío cuando se encuentran en el exterior con el fin de cubrir sus gastos de alojamiento en nuestro país, específicamente en la Ciudad de Armenia. Apoyo que no constituirá salario desde el punto de vista legal.



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR**  
**ACUERDO No. 009**  
**MAYO 31 DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO EN EL PROGRAMA IFMSA”.**

Que el Consejo Superior en sesión del día viernes 31 de mayo del año 2013 aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se establecen criterios de participación de la Universidad del Quindío en el Programa IFMSA”.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Que para el proceso de selección de estudiantes y con el fin de validar su cualificación para participar en los intercambios, se solicitará la siguiente documentación:

1. Para los estudiantes de la Universidad del Quindío que participen del programa **IFMSA** (Salientes).

- Formulario de aplicación de la **IFMSA** completo.
- Ficha de puntuación de intercambios de la **ASCEMCOL**.
- Documentos que soporten la ficha puntuación.
- Promedio acumulado descargado de **ACADEMUSOFT**.
- Carta de motivación incluyendo el por qué se escogió cada especialidad.
- Certificado de idioma inglés o idioma del país no hispano hablante seleccionado (en caso de ser requerido)
- Aprobación del director del Programa de Medicina

2. Para los estudiantes extranjeros que deseen realizar su rotación médica en el hospital Universitario San Juan de Dios en la ciudad de Armenia (Entrantes).

- Formulario de aplicación de la **IFMSA** completo.
- Hoja de Vida
- Promedio acumulado (indicando materias vistas y notas obtenidas)
- Carta de motivación incluyendo el por qué se escogió cada especialidad.
- Certificado de idioma español en caso de proceder de un país no hispano hablante.
- Aprobación del director del Programa de Medicina.
- Aprobación del tutor designado por el director del Programa de Medicina.
- Cumplimiento de los requisitos establecidos en temas migratorios para acogida de estudiantes extranjeros en Instituciones de Educación Superior en Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el pago de un apoyo económico por valor de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para los estudiantes que lleguen a la Universidad, la suma será determinada según asignación presupuestal anual y según el valor promedio de los arriendos



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR  
ACUERDO No. 009  
MAYO 31 DE 2013**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CRITERIOS DE PARTICIPACION DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO EN EL PROGRAMA IFMSA”.**

en la ciudad de Armenia, dicho pago será realizado a través de resolución de Rectoría.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los estudiantes que lleguen de otros países a la Universidad del Quindío a través del convenio **IFMSA**, tendrán una permanencia de un (1) mes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudiantes que lleguen a la Universidad del Quindío podrán estar vinculados en actividades académicas en la Universidad y deberán tener en cuenta que la participación está directamente relacionada con la disponibilidad de tiempo y según calendario académico del tutor de la rotación, director de la rotación medica escogida por el estudiante quien previamente aprobará los requisitos para que el intercambio pueda llevarse a cabo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Difundir ampliamente en la comunidad Universitaria la existencia del Programa de Intercambios Médicos Profesionales de la **IFMSA**.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos de postulación al Programa de Intercambios Médicos profesionales de la **IFMSA**, sólo se hará con el lleno de los requisitos exigidos para tal fin.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los estudiantes extranjeros deberán acogerse a los reglamentos internos de la Universidad del Quindío y cumplir con la normatividad vigente en temas migratorios expedidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia Q., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año 2013.

**DANIEL ALBERTO CASTAÑO LOPEZ**  
Presidente

**FRANCELINE BARRERO RENDÓN**  
Secretaría General

Proyectó y elaboró: Andrea Paola Rojas Duque  
Profesional Universitario Oficina de Relaciones Internacionales

Revisó: Luz Amparo Celis Buriticá  
Profesional Universitario Oficina Jurídica

Aprobó: Nestor Jairo Zapata Gil  
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.